



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ADENDA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2013

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO: Suministro de papelería, tóner y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

ASUNTO: Modificación al Pliego de Condiciones definitivo de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 005 de 2013.

FECHA: Junio 14 de 2013

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, luego de responder las observaciones realizadas por los posibles proponentes, considera pertinente realizar la siguiente modificación al Pliego de Condiciones definitivo en el numeral **2.6.-REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, en el sentido de **adicionar la clasificación CIU G4649- Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**, quedando así:

2.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, deben aportar con su propuesta, como requisito habilitante, el certificado de dicho registro, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, expedido con una anterioridad no superior a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Para consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado. En el caso de consorcios o uniones temporales, es requisito indispensable que todas las firmas estén inscritas y que entre ellas cumplan con los requisitos planteados.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.
Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co

El Registro Único de Proponentes –RUP- presentado con la propuesta deberá estar actualizado y expedido con una anterioridad no superior a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta. Los posibles oferentes deberán estar inscritos como proveedores y en al menos una de las siguientes clasificaciones del Código Internacional Industrial Uniforme CIIU:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
C	17	170	1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón
C	22			Fabricación de productos de caucho y de plástico
C	28	281	2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
G	46	464	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
G	46	466	4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
G	47	476	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Conforme al artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, en cuanto al régimen de transición señala lo siguiente:

“Durante el 2012 quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6° de la [Ley 1150 de 2007](#), modificado por el artículo 221 del [Decreto ley 019 de 2012](#), y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.

Renovación y actualización

Durante el 2012 los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustarán a lo establecido en el presente decreto.

No obstante, cualquier proponente que tenga su inscripción vigente bajo el régimen anterior, podrá ajustar su información a los requisitos del presente decreto solicitando la actualización de su registro”.

En lo demás, el Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 005 de 2013, continua con las estipulaciones consignadas allí inicialmente.